



ACUERDO ADG/2/2023

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA POR EL QUE SE EXPIDEN LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS MEDALLAS PONCIANO ARRIAGA Y JACINTO PALLARES A LA O EL DEFENSOR PÚBLICO Y A LA O EL ASESOR JURÍDICO, RESPECTIVAMENTE, MÁS DESTACADAS O DESTACADOS EN 2022

En la Ciudad de México, el 10 de abril de 2023, la Directora General del Instituto Federal de Defensoría Pública emite el presente Acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 27 de febrero de 2023, en su primer sesión ordinaria la Junta Directiva aprobó el Plan Anual de Estímulos, en el que se acordó el otorgamiento de las medallas "Ponciano Arriaga" y "Jacinto Pallares", correspondientes al año 2022, con fundamento en los artículos 8, 29, fracción X, y 32, fracción X de la Ley Federal de Defensoría Pública.

SEGUNDO. En dicha sesión ordinaria, la Junta Directiva tomó conocimiento de las Bases para el otorgamiento de las medallas "Ponciano Arriaga" y "Jacinto Pallares".

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los artículos 100, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 93 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública dan creación al Instituto Federal de Defensoría Pública como órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal, con independencia técnica y operativa en el desempeño de sus funciones.

SEGUNDO. Conforme al artículo 102 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública en el servicio civil de carrera los estímulos se sujetarán a lo dispuesto por el Plan Anual de Estímulos.

TERCERO. El Plan Anual de Estímulos 2023, que tiene como finalidad establecer los lineamientos y directrices pertinentes para la planeación, ejecución y conclusión de los procedimientos de selección, evaluación y entrega de los diversos reconocimientos por el destacado desempeño de las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Defensoría Pública.

CUARTO. Como garante del derecho de acceso a la justicia, la Defensoría Pública Federal cuenta con personas defensoras públicas y asesoras jurídicas, como columna vertebral en la prestación de los servicios.





QUINTO. Los artículos 83, 84, 85, 86, 87 y 88 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto establecen los criterios de evaluación al desempeño de las y los defensores públicos y de las y los asesores jurídicos, mismos que serán la base de apertura del proceso de postulación en mención.

Los criterios de evaluación al desempeño, en el ámbito procesal con base en una escala de puntos 0 a 100, los siguientes:

- I. Congruencia entre los hechos que motivan el procedimiento y la teoría del caso en materia de defensa penal y, en materia de asesoría jurídica, entre el asunto planteado y la estrategia de actuación, atendiendo a la modalidad de prestación del servicio, así como las pruebas aportadas y los medios de impugnación hechos valer en función de lo anterior, así como, en su caso, congruencia al elaborar las actas o diagnósticos de supervisión y dictámenes de evaluación, con un valor hasta de 15 puntos;
- II. Iniciativa y diligencia demostrada por el personal al desempeñar sus funciones, así como la oportunidad de sus promociones y opiniones jurídicas, con un valor hasta de 20 puntos;
- III. Calidad jurídica en la actuación del servicio, con un valor hasta de 35 puntos;
- IV. Cumplimiento en lo previsto por estas Bases respecto de la actuación procesal, en su caso, y de aplicación de la normativa interna y requerimientos de su superior jerárquico, con valor hasta de 20 puntos, y
- V. Evaluación estadística de resultados, con un valor hasta de 10 puntos.

En el ámbito administrativo se califican y evalúan, con base en una escala de puntos de 0 a 100, los aspectos siguientes:

- I. Organización interna de la adscripción, con un valor de 20 puntos;
- II. Adecuado manejo y llenado de los diversos instrumentos de registro, con un valor hasta de 30 puntos;
- III. Correcta integración de los expedientes de control, debido llenado de la documentación que los conforman y la oportuna remisión de los duplicados respectivos a la delegación o dirección correspondiente, así como los expedientes de supervisión, diagnóstico, evaluación y de control administrativo, según corresponda, con un valor hasta de 35 puntos, y
- IV. Trato a las personas usuarias, en su caso, y cumplimiento de las disposiciones administrativas, con un valor hasta de 15 puntos.

Los parámetros para evaluación del desempeño se establecen de la siguiente forma:

- I. Sobresaliente. Cuando se obtiene calificación de 90 puntos o mayor;
- II. Bueno alto. Cuando se obtiene calificación de 85 a 89.9 puntos;





- III. Bueno. Cuando se obtiene calificación de 80 a 84.9 puntos;
- IV. Regular alto. Cuando se obtiene calificación de 75 a 79.9 puntos:
- V. Regular. Cuando se obtiene calificación de 70 a 74.9 puntos, y
- VI. Deficiente. Cuando la calificación es de 69.9 puntos o menor.

Para el cálculo de estas calificaciones, el resultado de la evaluación procesal representa un 80 por ciento y el de la evaluación administrativa un 20 por ciento.

Se considera además como indicadores para evaluar:

- Cargas de trabajo.
- II. Complejidad.
- III. Recursos.
- IV. Características de la adscripción.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 8, 29, fracción X y 32, fracción X de la Ley Federal de Defensoría Pública; así como los artículos 5, fracciones I y IV, 90 y 102 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se expiden las Bases para el otorgamiento de las medallas "Ponciano Arriaga" y "Jacinto Pallares" a la o el Defensor Público y la o el Asesor Jurídico, respectivamente, más destacadas y destacados en el año 2022, mismas que se anexan al presente Acuerdo y son parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría Técnica de Vinculación con la Sociedad para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en la página oficial del Instituto Federal de Defensoría Pública.

TERCERO. Comuníquese este Acuerdo a las y los defensores públicos y a las y los asesores jurídicos, a través de las Unidades de Defensa Penal, Asesoría Jurídica, y Supervisión y Evaluación.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Magistrada Taissia Cruz Parcero

Directora General